

BUIN, 12 de Abril de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1121 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 238**, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Planificación 2019**, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 414**, de fecha 13 de febrero de 2019, se rectifica el contenido del programa denominado **Planificación 2019**, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El **Memorándum N° 331**, de fecha 12 de abril de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la modificación del programa **Planificación 2019**.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la modificación del Programa denominado **Planificación 2019**, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Es importante señalar que además de su contenido, el programa de rectifica en los costos finales, los cuales para los seis meses de vigencia será:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.005	\$105.132.000.-	290401

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. V.S. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Planificación_2ª Modificación.doc